



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ROVIRA TOLIMA

Diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO S. MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COL. S.A.
Demandados: ODILIA GUALTERO VARGAS
Rad. Nro. : 73-624-40-89-001-2021-00015-00
Decisión: **ORDENA EMPLAZAR**

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se ordena el emplazamiento a la demandada ODILIA GUALTERO VARGAS identificada con la C.C.Nº 28.913.549, en la forma establecida en el artículo 108 del C. G. del P., modificado por el Decreto 806, Artículo 10, del 4 de junio de 2020, para que dentro del término de quince (15) días comparezca por sí o por medio de apoderado a recibir la notificación personal del auto que libró mandamiento de pago en este asunto. En caso de no comparecer, se le nombrará curador Ad-litem, con quien se surtirá la notificación.

Para notificación mediante emplazamiento, se realizará únicamente en el Registro Nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE

ALVARO ALEXANDER GALINDO ARDILA
JUEZ

R. Dario

Firmado Por:

Alvaro Alexander Galindo Ardila
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Rovira - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b7c6b82c5d793e3c398d965bca2afe3036e32894f57dao3d35922dfc53co5b8**
Documento generado en 10/11/2021 02:56:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

